



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acta de Comisión evaluadora de ofertas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acata de Preadjudicación

---

**ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Disposición DI-2024-121-TSJ-DGA del Director General de Administración, para analizar las ofertas presentada en la Licitación Pública n° 2/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento anual de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2024-12504-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar la única oferta presentada en el expediente de referencia.

**Examen de aspectos formales:**

**1. Oferente VÓRTICE INGENIERÍA DE SERVICIOS, de Javier A. Mera**

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-9714-TSJ-DCOMPRAS, pp. 2 y 4);
- La oferta económica se encuentra firmada por el apoderado acreditado en el RIUPP;
- Garantía: Presentó póliza de seguro de caución, a pesar de estar exento en función del monto cotizado (IF-2024-9714-TSJ-DCOMPRAS, pp. 16,18 y 20).
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ante el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-11762-TSJ-DCOMPRAS, archivo anexo “doc.vortice”, pp. 4-6);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2024-9714-TSJ-DCOMPRAS, p. 7);
- Adjunta constancia de visita (IF-2024-9714-TSJ-DCOMPRAS, p. 22);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-9694-TSJ-DCOMPRAS, pp. 9-15);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el apoderado no es deudor alimentario moroso (DOCFI-2024-9694-TSJ-DCOMPRAS, p. 13).

## **2. Oferente RYELSA SRL**

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-9712-TSJ-DCOMPRAS, p. 9);
- La oferta económica se encuentra firmada por el apoderado acreditado en el RIUPP;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado.
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ante el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-9712-TSJ-DCOMPRAS, pp. 39 y 41);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2024-9712-TSJ-DCOMPRAS, p. 43);
- Adjunta constancia de visita (IF-2024-9712-TSJ-DCOMPRAS, p. 2);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-9694-TSJ-DCOMPRAS, pp. 1-8);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, ni el representante legal ni los integrantes de la sociedad son deudores alimentarios morosos (DOCFI-2024-9694-TSJ-DCOMPRAS, p. 5).

### **b) Aptitud de las oferentes:**

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De ella se desprende que ambos oferentes acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente (ver DOCFI-2024-9694-TSJ-DCOMPRAS).

### **c) Evaluación de las ofertas:**

La Dirección de Obras y Mantenimiento se manifestó sobre el cumplimiento de los pliegos por parte de los participantes, documental que obra incorporada como IF-2024-12410-TSJ-DOYM.

#### **1. Oferente VÓRTICE INGENIERÍA DE SERVICIOS, de Javier A. Mera.**

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-12410-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, pero supera la del otro oferente presentado, por lo que resulta menos conveniente.

#### **2. Oferente RYELSA SRL.**

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-12410-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, la firma reúne los demás requisitos para contratar y es la actual prestadora del servicio, sin que obren antecedentes de penalidades o multas respecto de su desempeño, por lo que su propuesta resulta conveniente.

### **d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento mediante Resolución de la Presidente del Tribunal. En tal sentido, esta Comisión recomienda adjudicar la licitación a favor de RYELSA SRL, por la suma de \$11.641.500.-.

**Anúnciese** copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.